

nistros.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno.—Presidencia y Vicepresidencias del Gobierno.—Los Secretarios de Estado.

Tema 3. Los Departamentos ministeriales.—Enumeración de las principales funciones de cada uno de ellos.—Mención especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Tema 4. Los Subsecretarios.—Los Directores generales y Secretarios generales Técnicos: sus atribuciones.

Tema 5. Organización provincial.—Los Gobiernos Civiles: Sus atribuciones.—Las Diputaciones Provinciales.—Los Municipios.

Tema 6. La Administración Institucional.—Concepto y clasificación de los entes públicos y principios generales sobre su organización y funcionamiento.—La Ley de Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958.

Tema 7. El Patronato de Casas del Ministerio de Obras Públicas.—Creación y su posterior evolución.—Reglamento de 7 de enero de 1965.—Estructura orgánica y fines.—Medios y recursos financieros del Organismo.

Tema 8. El Derecho administrativo: concepto, contenido y límites.—La Ley de Procedimiento administrativo.—Ideas generales de la misma.

Tema 9. Los contratos administrativos: concepto y clases. La revisión de precios.—Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 10. El dominio público: su concepto.—El dominio privado de la Administración: régimen jurídico de los bienes patrimoniales de la Administración.

Tema 11. Los recursos administrativos: concepto y clases. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 12. La función pública: concepto.—El Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.—El Real Decreto de 13 de mayo de 1977.

Tema 13. Los funcionarios públicos: concepto y clases.—Derechos y deberes.—Situaciones administrativas.—Su regulación económica.

Tema 14. La Seguridad Social de los funcionarios.—Régimen de clases pasivas.—La Mutualidad General.

Tema 15. La legislación laboral.—Generalidades sobre su ámbito de aplicación y contenido.—El mutualismo.

Tema 16. La Hacienda Pública: su concepto.—Ingresos públicos: concepto y clasificación.—Los impuestos.—Las contribuciones especiales.—Las tasas.

Tema 17. La contabilidad pública.—Contabilidad preventiva, ejecutiva y crítica: Ideas generales de cada una de ellas.—Los presupuestos: Su necesidad y fines.

Tema 18. El presupuesto del Estado en España: Elaboración y aprobación.—Modificación de los créditos iniciales.—Suplementos de crédito.—Créditos extraordinarios y transferencias de crédito.—Las resultas de ejercicios cerrados.

Tema 19. El control de la gestión financiera del Estado. Organos competentes.—Funciones de la Intervención General de la Administración del Estado y de las Intervenciones delegadas en los Departamentos ministeriales.—El Tribunal de Cuentas: Funciones.

Tema 20. El sistema tributario español.—Ley de reforma de 11 de junio de 1964: Contenido general.

Tema 21. Estructura del sistema de imposición directa.—Los impuestos «a cuenta».—Especial referencia al Impuesto sobre Rendimiento de Trabajo Personal.—Los impuestos generales sobre la renta.

Tema 22. Estructura del sistema de imposición indirecta.—Breve referencia de los distintos tributos que componen este sistema.

Tema 23. Viviendas de protección oficial: Clasificación, grupos y categorías.—Características constructivas.

Tema 24. Promotores de viviendas.—Diferencias con el contratista y el beneficiario.—Los Patronatos de viviendas para funcionarios.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3087 *ORDEN de 12 de diciembre de 1977 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XV de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de la Universidad Politécnica de Madrid.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre).

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar la oposición anunciada por Orden de 28 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero de 1977), para la provisión de la cátedra del grupo XV, «Líneas y Cables (Teoría y Construcción)», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de la Universidad Politécnica de Madrid, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Guillermo Gómez Laa.
Vocales: Don Narciso García Redondo, don Enrique Ras

Oliva, don Luis Humet Coderch, don Antonio Luque López, don Juan Bautista Riera García, don José María Hernando Rabanos, Catedráticos de la Universidad Politécnica de Madrid, el primero, cuarto, quinto y sexto; de la Universidad Politécnica de Barcelona, el segundo y tercero.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don José María Arto Madrazo.

Vocales suplentes: Don Wsewolod Warzansky Poliscuk, don Eugenio García Calderón López, don Elías Muñoz Merino, don Ricardo Álvarez Isasi, don Vicente Ortega Castro, don Jesús Sánchez Miñana, de la Universidad Politécnica de Madrid, el primero, segundo, tercero, quinto y sexto; de la Universidad de Bilbao, el cuarto.

Al objeto de que la oposición pueda realizarse a la mayor brevedad posible, dentro del plazo fijado por el Reglamento General de Oposiciones, el Presidente del Tribunal previo acuerdo con los restantes Vocales, citará a los opositores en el mes siguiente al día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y en la forma prevista por el artículo 10 del Reglamento de Oposiciones a Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas aprobado por Orden de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre). El Tribunal se constituirá con arreglo a lo establecido en el mismo artículo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

3088 *ORDEN de 17 de diciembre de 1977 por la que se acepta la renuncia presentada por el excelentísimo señor don Salvador Velayos Hermida a cargo de Presidente titular del Tribunal de «Física primero (Mecánica física y Termodinámica)» (Facultad de Ciencias) y en consecuencia, que sea sustituido por el excelentísimo señor don José Luis Lloret Sebastián nombrado Presidente suplente.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por el excelentísimo señor don Salvador Velayos Hermida, como Presidente titular del Tribunal nombrado por Orden ministerial de 8 de noviembre pasado («Boletín Oficial del Estado» del 14 de diciembre) para juzgar los ejercicios del concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Física primero (Mecánica física y Termodinámica)» (Facultad de Ciencias), en el que solicita ser sustituido en el mencionado cargo, Teniendo en cuenta las razones alegadas por el interesado y lo dispuesto en el artículo 5.º, puntos 3 y 4, del Decreto 2212/1975, de 23 de agosto,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia presentada por el excelentísimo señor don Salvador Velayos Hermida, al cargo de Presidente titular del Tribunal arriba mencionado y, en consecuencia, que sea sustituido por el excelentísimo señor don José Luis Lloret Sebastián, nombrado Presidente suplente por Orden ministerial de 8 de noviembre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

3089 *ORDEN de 19 de diciembre de 1977 por la que se resuelve que los concursos-oposiciones a las cátedras de «Grabado calcográfico» de las Escuelas Superiores de Bellas Artes de Barcelona y Valencia se celebren conjuntamente, juzgados por el mismo Tribunal.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 12 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de marzo) fue convocada a concurso-oposición la cátedra de «Grabado calcográfico» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia, y por Orden ministerial de 17 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), la de «Grabado calcográfico» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, y habiendo sido nombrado Tribunal para la primera de las citadas por Orden ministerial de 7 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 19) es por lo que

Este Ministerio ha resuelto que ambos concursos-oposiciones se celebren conjuntamente, juzgados por el Tribunal indicado, si bien éste sólo podrá proponer la adjudicación de las cátedras en favor de los aspirantes que hayan solicitado cada una de ellas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—P. D., el Director general de Personal, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.